

DIRECCIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES
Lord Cochranne-1070
rrii@ulagos.cl - <http://rrii.ulagos.cl>
Teléfono (64) 333501

4293
ULAGOS INTERNATIONAL
Beyond our borders...

DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osomo, 12 NOV. 2019

REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO NEGRO, ARGENTINA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:


VISTOS:


1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 259 de 02 de Octubre 2017, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, Convenio Específico, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, ARGENTINA.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos
DSC/mcn


Oscar A. Garrido Alvarez
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ARGENTINA

Entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, representada en este acto por el Sr. Oscar GARRIDO, RUT con domicilio en la calle Cochrane 1046, de la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, Chile, en adelante "ULagos", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada en este acto por el Señor Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, institución con domicilio en Belgrano 526 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Argentina, en adelante "UNRN"; por la otra, celebran el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento se complementa al Convenio Marco suscripto con fecha 8 del mes de enero del año 2016.

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines institucionales, a los efectos de organizar una actividad docente relativa a la temática de los estudios de género y la aplicación de la perspectiva de género para los estudios territoriales, investigada en la UNRN y dictada en ULagos, tanto en grado (Pedagogía en Educación Media en Matemática y Computación; Pedagogía en Educación Media en Lengua Castellana y Comunicaciones; Pedagogía en Educación Media en Inglés; Pedagogía en Educación Media en Historia y Geografía; Pedagogía en Educación Media en Educación Física; Educación Parvularia; Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje; Antropología; Ciencias Jurídicas y Sociales; Enfermería; Psicología; Trabajo Social) como posgrado (Doctorado en

V. B.
Dirección
RR. H. ULagos

Ciencias Sociales, Magister en Ciencias Sociales, Magister en Humanidades), para coordinar acciones que favorezcan el incremento de la equidad en la región.

TERCERA: ACTIVIDADES

A tal efecto las partes podrán:

- a) Dictar talleres para estudiantes de grado en todas las carreras citadas en la cláusula precedente.
- b) Dictar talleres para docentes de grado en las carreras pedagógicas citadas en la cláusula precedente.
- c) Dictar cursos de Posgrado en las carreras de Doctorado en Ciencias Sociales; Magister en Ciencias Humanas; Magister en Ciencias Sociales.
- d) Diseñar y evaluar posibles programas de formación y prácticas profesionales de interés común relativas a los estudios de género en el marco del desarrollo regional. Se realizará un informe técnico.
- e) Evaluar la posibilidad de realizar estancias y pasantías para estudiantes y docentes de ambas instituciones. Se realizará un informe técnico.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

CUARTA: APOORTE DE LAS PARTES

La ULagos tendrá a su cargo:

- El financiamiento de las actividades de docencia (asignado al Proyecto ULA1899, D.U N°2172 del 14 de junio de 2019).
- La movilidad, viáticos y alojamiento asociados a los cursos a dictar se podrán inscribir como parte del reconocimiento de las actividades de investigación que ULagos reconozca a las/os investigadores responsables de los dictados de los cursos, así como a proyectos de investigación específicos de dichos investigadores.

La UNRN aportará:

- La movilidad y/o viáticos para las actividades de evaluación de articulación institucional por un monto de hasta PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL (\$AR 15.000), que se concretarán en un viaje a la localidad de Osorno.

V° B°
Dirección
RR. UU. ULag.





QUINTA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONVENIO

Para facilitar las actividades y promover las acciones específicas de este acuerdo, los siguientes miembros de ambas instituciones actuarán como coordinadores operativos:

- Mg. Rodrigo Márquez Reyes, Director de Docencia y académico del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de Los Lagos
- Dra. Paula Gabriela Núñez, académica de la Universidad Nacional de Río Negro.

SEXTA: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La representación institucional, encargada de cumplir la función de aplicar las normativas institucionales y el seguimiento de las actividades comprometidas, quedará adscrita a las respectivas oficinas de ambas instituciones encargadas de la vinculación internacional, quienes establecerán los medios de verificación que son requeridos para la gestión y evaluación de este Convenio Específico.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dr. Óscar Díaz Carrasco
Director de Relaciones Internacionales
Lord Cochrane 1070
Osorno, Chile
rrii@ulagos.cl

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
Mg. María Paula Awe Luca
Directora de Relaciones Internacionales
Belgrano 526, Viedma
Río Negro, Argentina
rrii@unrn.edu.ar

SÉPTIMA: Las partes podrán, en virtud de ajustar necesidades, acordar por Protocolos Adicionales las modificaciones necesarias a este acuerdo, que surjan como consecuencia de cambios imprevistos que se generen en el transcurso de la implementación del objeto de este Convenio.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable por períodos similares de tiempo, previo acuerdo expreso entre las partes a través de comunicación fehaciente con una antelación no inferior a los treinta (30) días respecto de la fecha de su

V. B.
Dirección
RR. II - U. Lagos



expiración. No obstante ello, las acciones que se encuentren ejecutando serán cumplimentadas conforme los compromisos asumidos entre las partes y frente a terceros.

NOVENA: REMISIÓN

Todas las cuestiones no previstas en el presente serán regidas por las estipulaciones incluidas en el Convenio Marco citado en el acápite.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

V° B°
Dirección
RR. II - ULagos

En Viedma, 23-9-2019

En Osorno, Julio 24 del 2019

LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

Firma y sello:

Lic. Juan Carlos DEL BELLO

Rector



Firma y sello:

Prof. Roberto JARAMILLO ALVARADO

Rector (S)

